



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Eliecer Alejandro Villada Garro
Demandada	Ángela Patricia Agudelo Arenas
Radicado	No. 05-001 31 10 012 2022 00561 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto interlocutorio No. 942
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda, se inadmitió con el fin de que dentro del término de cinco (5) días se subsanara en algunos aspectos procesales, término legal durante el cual no se dio cumplimiento con los mismos.

En consecuencia, como no fueron llenados los requisitos exigidos dentro del término de ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda.

Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Liquidación de la sociedad conyugal promovida por Eliecer Alejandro Villada Garro en contra de Ángela Patricia Agudelo Arenas por no haber llenado los requisitos exigidos en el auto del 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **204 fijados** hoy 30 de noviembre de **2022**
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

María Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6594e4d043b1c7e2c51aad548e1715ae1ee212c6cef6027507011c6f6b4ee84**

Documento generado en 29/11/2022 04:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>